

LONGAVI



REF.: Autoriza Demolición que se Indica.
02 JUL. 2010

DECRETO EXENTO N° 2298

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 150 de fecha 27 de Febrero del dos mil diez de la Excelentísima Presidenta Sra. Michel Bachelet J.

Lo indicado en la Ley General de Urbanismo y Construcción en su Título III, Capítulo II, Párrafo 7, Artículo 148.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO

El estado de catástrofe declarado en las regiones VI, VII y VIII.

La visita técnica efectuada por la Dirección de Obras Municipales y el informe que declara dicha vivienda **INHABITABLE**.

DECRETO:

1.-ORDENASE la DEMOLICION TOTAL de la propiedad del Sr.(a): JOSE BENITO CERDA SOTO, RUT 1 ubicada en LA QUINTA de la Comuna de Longaví.

2.-OTORGASE, un plazo de 30 días corridos a contar de la fecha del presente decreto.

3.-DEJASE, Exento de Derechos Municipales establecidos en el punto 5 y 11 de la Ordenanza Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUENTA, ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
SECRETARÍA MUNICIPAL
CARLOS ENCINA VILLALOBOS
SECRETARIO (S) MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ALCALDE
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

CMP/CEV/VAJ/psm.

DISTRIBUCION

- 1.-Interesado.
- 2.-Of. De Partes
- 3.-Archivo DOM.
- C.I. Serviu Provincial

9